NOTA UOC/GAP/2024

Ciudad del Este, 09 de Mayo de 2.024.-

Señor:
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y ante quien corresponda, con relación a la observación de la DNCP de fecha 09/05/2024, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2023 – "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL EJERCICIO 2.024-2.025 – I.D. Nº 438.907",** en la cual informan que verificado el llamado de referencia, realizan los siguientes comentarios:

Comentario 1. La fecha fijada para tope de consulta ya se encuentra fenecida. Se deja constancia que la presente licitación fue suspendida mediante Resolución DNCP N° 707/2024 de fecha 8/3/2024.

Con respecto a la observación, es preciso mencionar que por Resolución DNCP Nº 831/24, la DNCP dio por concluida la investigación de Oficio y ordenó la reformulación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en cuanto al ítem Nº 2 Galletita Dulce Sabor Limón y el ítem Nº 3 Galletita Dulce con Chía y/o Sésamo Sabor Vainilla.

En cumplimiento a la mencionada Resolución de la DNCP, la Gobernación de Alto Paraná mediante Nota G.A.P. Nº 360/2024, solicita al MEC la rectificación y modificación del proyecto autorizado vía Nota DGBE Nº 239/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 en cuanto al ítem 2-Galletitas Dulces "Sabor limón" y el ítem 3-Galletitas Dulces con Chía y/o Sésamo "Sabor Vainilla", reemplazando dicho ítems por:

Ítem 2- Galletitas Dulces Sabores Varios

Ítem 3- Galletitas Dulces con de Chía y/o Sésamo Sabores Varios

El Ministerio de Educación y Ciencias a través de Nota DGBE Nº 177/2024 de fecha 05 de abril de 2024 de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, remite el Dictamen Técnico de la Dirección de Alimentación Escolar Nº 118/2024, por la cual se modifica el Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar, conforme a lo solicitado por la convocante, dicha modificación fue comunicada a la Abog. Macarena Medina, funcionaria responsable del procedimiento de investigación de oficio, quien levantó la suspensión del procedimiento de investigación y el llamado volvió a su estado normal publicado para su posterior modificación mediante adenda.

Se adjunta a la presente Nota DGBE Nº 177/2024 y Dictamen Técnico Nº 118/2024 del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Lic. Marilyn Jiménez
Coordinadora de U.O.C

Comentario 2. Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a las normativas vigentes.

Con relación a lo mencionado, se aclara que el presente llamado se rige por la antigua Ley 2051/03 no por la normativa vigente, razón por la cual, el plazo de difusión es menor que la actual, es decir, el plazo de verificación es de 1 día hábil más 5 días hábiles de difusión en el portal, y la actual es de 2 días hábiles de verificación más 5 días hábiles de difusión.

Por todo lo expuesto, esta Coordinación solicita para que el llamado de referencia sea publicado en el SICP, con el afán de cumplir en tiempo y forma con las Instituciones Educativas de los Diferentes Distritos del Departamento de Alto Paraná y en especial con todos los niños/as quienes son los más perjudicados al no estar recibiendo los alimentos de vital importancia para un mejor aprendizaje.

Sin otro en particular, le saludamos cordialmente, estando a disposición para los requerimientos que hubiere lugar.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña
Coordinadora de la U.O.C.
Gobernación de Alto Paraná

MEMORANDUM S.E. G.A.P.

PARA : Lic. Marilyn Jiménez

Unidad Operativa de Contrataciones – Coordinadora

DE : Lic. Eligio Martínez Morel

Secretaria de Educación - Secretario

FECHA : 5 de Abril de 2024

OBJETO : Remitir Documentación

Por la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de informar las modificaciones realizadas con relación a nuestra **LPN "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT Y ALIMENTOS SOLIDOS PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM) - PLURIANUAL EJERCICIO 2.024-2.025", SE REMITE LA PRESENTE DOCUMENTACION PARA SU GESTION PERTINENTE.**

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

- **NOTA DGBE N° 177/2024**
- **NOTA GAP N° 360/2024**

ATENTAMENTE.-

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ ★ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ★

Lic. Eligio Martínez Morel
Secretario de Educación
Gobernación del Alto Paraná

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná
Recibido por: Susan Garcia
Firma:
Fecha: 05/04/2024 Hora:

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
Ciudad del Este - República del Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY

NOTA G.A.P. N.º 360/2024.-

Ciudad del Este, 4 de Abril del 2024.-

SR. ROBERT GAYOSO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ, tiene el agrado de dirigirse a Usted a fin de saludarle y remitir **EL PROYECTO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR DEL AÑO 2024-2025** a ser ejecutado por esta Institución.

La Secretaría de Educación Departamental solicita la rectificación del Proyecto Autorizado via Nota DGBE N° 239/2023 en fecha 26 de diciembre del año 2023, mencionamos los puntos a modificar cuanto sigue:

- Galletitas Dulces Sabor Limón.
- Galletitas Dulces con Chía y/o Sésamo Sabor Vainilla.

Los ítems mencionados arriba, se reemplazarán a continuación por;

- ***Galletitas Dulces – Sabores Varios***
- ***Galletitas Dulces con Chía y/o Sésamo – Sabores Varios***

Así también solicitamos la modificación de la autorización de dicho proyecto correspondiente para poder continuar con los trámites administrativos correspondientes a fin de darle celeridad.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestra más alta y distinguida consideración.

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ Secretaría General

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ Gobernador

Abg. Indianara Romero W.
Secretaria General

Ing. César O. Torres A.
Gobernador del Alto Paraná

Asunción, 05 de abril de 2024.

Nota DGBE N° 177/2024

Señor
Cesar Torres, Gobernador
Gobernación Departamental de Alto Paraná

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Gobernación Departamental de Alto Paraná, sobre el "Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar", se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Dictamen técnico de la Dirección de Alimentación Escolar N° 118 /2024, por el cual se modifica el Proyecto de Desayuno/Merienda Escolar,*** en tres (03) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Robert Gayoso Mendoza, *Director General*
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Elaborado por: Javier Aguilar

Revisado por: Robert Gayoso

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MARANDU DAE PPY 237/2024

MÁVAPE ĜUARÃ : *Robert Gayoso Mendoza, Director General*
Dirección General de Bienestar Estudiantil

MÁVA : *Andrea Milena Fernández, Directora*
Dirección de Alimentación Escolar

ARAN : **05** de abril de 2024

MBA'ÉGUIPA : **Responder PROYECTO DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir el Marandu DGPAE PPY Nº 188/2024 del Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar dependiente de esta Dirección, en el que adjunta **Dictamen Técnico N°118/2024** por la cual modifica el **PROYECTO DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR** del ejercicio fiscal 2024-2025, autorizado a la **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANÁ**, según Nota DGBE N° 239/2023 en fecha 26 de diciembre de 2023.

Maitei.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MESA DE ENTRADA
Expediente N°: —
Recibido por: Jairo
Fecha: 05/04/24 Hora: 11:57

Elaborado por: Erma Ocampo

Revisado por: Andrea Milena Fernández

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Alimentación Escolar – Independencia Nacional N°874 e/ Humaitá y Piribebuy (Edif. Beckelman, 6to piso)
Correo:

MARANDU DGPAE PPY 188/2024

MÁVAPE ÑUARÃ : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

MÁVAGUI : **Melissa Desvars, Jefa**
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

ARANGE: : 04 de abril de 2024.

MBA'ÉGUIPA : Expediente de fecha 04 de abril de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir adjunto para los fines pertinentes, el **Dictamen Técnico N°118/2024**, que modifica el PROYECTO DE DESAYUNO Y MERIENDA ESCOLAR ejercicio fiscal año 2024-2025 autorizado a la Gobernación de Alto Paraná según Nota DGBE N° 239/2023 en fecha 26 de diciembre de 2023.

Maitei.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Nota N°: ____
Recibido por: ____
Fecha: 05-04-24 Hora: 14:20

Elaborado por: Claudia Benítez **Revisado por: Melissa Desvars**

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar - Independencia Nacional Nº874 c/ Humaitá. (6to. Piso Edif.Beckelman)
Correo: dpto.gpae@mec.gov.py

DICTAMEN TÉCNICO N°118/2024

Referencia: Expediente de fecha 04 de abril de 2024.

1. Antecedentes

El **Sr. Cesar Torres**, Gobernador del departamento de Alto de Paraná, presenta nota en la cual solicita la modificación del Proyecto de Desayuno y Merienda Escolar autorizado según Nota DGBE N°239/2026 en fecha 26 de diciembre de 2023, para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del departamento a su cargo.

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Desayuno y Merienda Escolar autorizado por Nota DGBE N°239/2026 en fecha 26 de diciembre de 2023

Servicios	Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Alimentos
			Año	Total Días	Días (especificar)	
DESAYUNO	518	53.665	2024	106	Lunes a viernes	**Alimento líquido:** Leche entera fluida UAT **Alimentos sólidos:** Banana Galletitas dulces sabor limón Galletitas dulces con semilla de chía sabor vainilla
			2025	106		
MERIENDA	519	54.286	2024	106		
			2025	106		

Fuente: Nota DGBE N°239/2026 en fecha 26 de diciembre de 2023.

2. Consideraciones técnicas

2.1 **La modificación solicitada hace referencia** al cambio de dos alimentos sólidos que componen el servicio (galletitas dulces sabor limón por galletitas dulces - sabores varios, y galletitas dulces con semilla de chía sabor vainilla por galletitas dulces con semilla de chía - sabores varios).

Elaborado por: Claudia Benítez **Revisado por: Melissa Desvars**

3. Conclusiones

El análisis técnico se realiza en concordancia a los documentos que forman parte del expediente, teniendo en cuenta la **Ley N°5210/14** de "Alimentación Escolar y Control Sanitario", su **decreto reglamentario N° 2366/14** y el Manual de Procedimientos para los servicios de alimentación escolar, en instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, establecido por el Ministerio de Educación y Ciencias y aprobado por **Resolución MEC N°965** del 16 de setiembre de 2022.

En ese sentido, considerando que lo solicitado cumple con los criterios de evaluación del punto 2 de este informe, se autoriza el mismo (ver tabla 2) por única vez con una vigencia de 90 (noventa) días a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Tabla 2. Resumen del Proyecto de Desayuno y Merienda Escolar modificado

Servicios	Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Alimentos
			Año	Total Días	Días (especificar)	
DESAYUNO	518	53.665	2024	106	Lunes a viernes	**Alimento líquido:** Leche entera fluida UAT **Alimentos sólidos:** Banana Galletitas dulces - sabores varios Galletitas dulces con semilla de chía – sabores varios
			2025	106		
MERIENDA	519	54.286	2024	106		
			2025	106		

Asimismo, se deslinda responsabilidad sobre la ejecución fuera del proyecto presentado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Proyecto, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del mismo; se circunscribe el análisis a

las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Se exhorta agotar los medios y las gestiones administrativas necesarias; a fin de brindar la alimentación escolar todos los días del calendario escolar, para dar cumplimiento al objetivo de esta política pública.

En caso de detectar variaciones en el cumplimiento de este, se remitirá al órgano de control correspondiente.

Es el dictamen.

Lic. Nut. Claudia Benítez
Registro Profesional N°: 2.647
Fecha: jueves, 04 de abril de 2024

Aprobado por: Lic. Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente dictamen técnico a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Elaborado por: Claudia Benítez **Revisado por: Melissa Desvars**

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANÁ
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
Ciudad del Este - República del Paraguay

GOBIERNO DEL PARAGUAY

NOTA G.A.P. N.° 360/2024.-

Ciudad del Este, 4 de Abril del 2024.-

SR. ROBERT GAYOSO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ, tiene el agrado de dirigirse a Usted a fin de saludarle y remitir **EL PROYECTO DE DESAYUNO/MERIENDA ESCOLAR DEL AÑO 2024-2025** a ser ejecutado por esta Institución.

La Secretaría de Educación Departamental solicita la rectificación del Proyecto Autorizado via Nota DGBE N° 239/2023 en fecha 26 de diciembre del año 2023, mencionamos los puntos a modificar cuanto sigue:

- Galletitas Dulces Sabor Limón.
- Galletitas Dulces con Chía y/o Sésamo Sabor Vainilla.

Los ítems mencionados arriba, se reemplazarán a continuación por;

- ***Galletitas Dulces – Sabores Varios***
- ***Galletitas Dulces con Chía y/o Sésamo – Sabores Varios***

Así también solicitamos la modificación de la autorización de dicho proyecto correspondiente para poder continuar con los trámites administrativos correspondientes a fin de darle celeridad.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestra más alta y distinguida consideración.

Abg. Indianara Romero W.
Secretaria General

Ing. Cesar O. Torres A.
Gobernador del Alto Paraná

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Apoyo de Gestión

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY – PAEP

Formulario N° 02: Proyecto para el Servicio de Desayuno y Merienda Escolar 2024-2025

1. Identificación de la Gobernación o Municipalidad	
Departamento*: ALTO PARANÁ	**Distrito*:** -
Dirección del local de la Gobernación/Municipalidad: -	
N° de teléfono de línea baja*: 061 518 105	
Nombre del Gobernador/ Intendente*: ***CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO***	
N° de celular: 0983 547 551	
Dirección de correo electrónico*: secretariaeducaciongap@gmail.com	
Nombre del/la Nutricionista*: María Eugenia Miranda Gonzalez	
Nº de Registro Profesional*: 4.017	**N° de celular*:**-
Dirección de correo electrónico*: maeugejojo@gmail.com	
2. Principales datos del proyecto de desayuno y merienda escolar	
Cantidad de instituciones educativas beneficiadas*: 518 instituciones educativas para desayuno escolar 519 instituciones educativas para merienda escolar	
Cantidad de estudiantes beneficiados*: 53.665 estudiantes para desayuno escolar 54.286 estudiantes educativas para merienda escolar	
Tiempo de provisión del servicio de desayuno escolar (en días)*: 212 días **Año 2024:** 106 días **Año 2025:** 106 días	
Fecha estimada de inicio de la provisión*: MARZO - 2024 MARZO - 2025	
Fecha estimada de finalización de la provisión*: AGOSTO - 2024 AGOSTO - 2025	
Presupuesto estimado para el servicio*: 55.410.816.496 Gs. **Año 2024:** 27.705.408.248Gs.- **Año 2025:** 27.705.408.248Gs.-	
Precio referencial por alimento*: LECHE FLUIDA UAT **1.443 Gs.**; BANANAS **958 Gs.**; GALLETITAS DULCES – SABORES VARIOS **950 Gs.**; GALLETITAS DULCES CON CHÍA Y/O SESAMO – SABORES VARIOS **1.017 Gs.**	
Porcentaje de la agricultura familiar a implementar*: 10 % Decreto N° 9270/2018 establece como mínimo 10%	

**Son campos obligatorios*
Obs. Para elaborar los precios referenciales se deben considerar las normativas vigentes establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueva la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Lic. en nutrición
Reg. N° 4017

Ing. Cesar O. Torres Arguello
Gobernador de Alto Paraná

2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

4. Requerimiento nutricional	
4.1 Distribución del aporte calórico por rango etáreo	El aporte en Desayuno/Merienda es en base al 20% del VCT de 1800 kcal; corresponde 360 Kcal +/- 36 Kcal
5. Composición del menú	
5.1 Composición del desayuno escolar	Leche entera fluida UAT 200 ml + 1 Banana Leche entera fluida UAT 200 ml + Galletita dulce – Sabores Varios 30 g Leche entera fluida UAT 200 ml + Galletita con semilla de chía y/o sésamo – Sabores Varios 30 g
5.2 Periodo de distribución del alimento líquido	febrero/marzo – mayo/ unio – agosto/septiembre 2024 febrero/marzo – mayo/ unio – agosto/septiembre 2025
5.3 Periodo de distribución de los alimentos sólidos	febrero/marzo – mayo/ unio – agosto/septiembre 2024 febrero/marzo – mayo/ unio – agosto/septiembre 2025
5.4 Condiciones de la fruta in natura	Entrega semanal En caso de indisponibilidad probada del ítem Banana durante la ejecución contractual, el oferente deberá contar con el siguiente producto: Chipitas

6. Menú Cíclico

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Leche Fluida UAT	Leche Fluida UAT	Leche Fluida UAT	Leche Fluida UAT	Leche Fluida UAT
Galletitas Dulces Sabores Varios	Galletitas Dulces con Chía y/o Sésamo Sabores Varios	Banana	Galletitas Dulces Sabores Varios	Galletitas Dulces con Chía y/o Sésamo Sabores Varios
En caso de no haber disponibilidad de banana en la región, avalado por un dictamen técnico del MAG, se podrá reemplazar por otro alimento sólido permitido.				

Maria Eugenia Miranda
Lic. en nutrición
Reg. Nº 4017

Ing. Cesar O. Torres Argüello
Gobernador del Alto Paraná